



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL



**"MEDIACIÓN EN EL DIVORCIO: UNA ALTERNATIVA DEL
TRABAJADOR SOCIAL (CASO DEFENSORÍA DE OFICIO DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)"**

**TRABAJO RECEPCIONAL
TALLER DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL
"INTERVENCIÓN SOCIAL EN FAMILIAS"
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
P R E S E N T A :
FRANCISCO GABRIEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**

**DIRECTORA DEL TRABAJO RECEPCIONAL:
MAESTRA LAURA ORTEGA GARCÍA**

MÉXICO, D. F.

2004



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN.....	i
CAPÍTULO I MEDIACIÓN Y EL TRABAJADOR SOCIAL	
1.1 Concepto de mediación.....	1
1.2 Tipos de mediación.....	3
1.2.1 Mediación comunitaria.....	3
1.2.2 Mediación penal.....	4
1.2.3 Mediación familiar.....	5
1.2.4 Mediación en el divorcio.....	6
1.3 Modelos de mediación.....	7
1.3.1 Modelo Tradicional Lineal (Harvard).....	7
1.3.2 Modelo Transformativo (Busch-Fulger).....	9
1.3.3 Modelo Circular Narrativo (SaraCobb).....	9
1.4 Perfil del mediador y del profesional de Trabajo Social.....	11
CAPÍTULO II LA MEDIACIÓN EN EL DIVORCIO	
2.1 Concepto de divorcio.....	20
2.2 Tipos de divorcio.....	21
2.2.1 Divorcio voluntario.....	21
2.2.2 Divorcio necesario.....	22
2.3 Metodología en la mediación.....	23
2.3.1 Problemática y genograma.....	23
2.3.2 Entorno y contexto.....	25
2.3.3 Reglas.....	26
2.3.4 Los hijos.....	26
2.3.5 El convenio.....	27
CAPÍTULO III APLICACIÓN DE LA MEDIACIÓN EN LA DEFENSORÍA DE OFICIO	
3.1 La Defensoría de Oficio.....	31
3.2 El Trabajador Social de la Defensoría de Oficio.....	32
3.3 Relación del Trabajador Social y el Defensor de Oficio.....	34
3.4 Caso de la familia XX.....	36
3.5 Caso de la familia XXX.....	43
3.6 Casos no aplicables en la mediación de divorcio.....	50

CONCLUSIONES.....	52
ANEXO.....	54
BIBLIOGRAFÍA.....	56

INTRODUCCIÓN

En los últimos años se ha acrecentado el índice de divorcios, ya sean voluntarios, necesarios o administrativos: tres de cada cinco matrimonios en promedio terminan en un juicio de divorcio; los tribunales, en especial del área familiar han recibido una carga de trabajo tal que los ha llegado a superar, por eso se implementó el sistema de resolución de conflictos llamado mediación, este proceso ha permitido a las familias reorganizarse en su sistema familiar o, en su defecto, llegar a una separación en términos más afables, mejorando los canales de comunicación en los diferentes subsistemas: conyugal, filial y parental.

La mediación es una alternativa que busca el beneficio de todos los integrantes de la familia, así como reorganizar la vida de cada uno de sus miembros y hacerles comprender que el divorcio es sólo entre la pareja y no de ésta hacia los hijos.

Las personas que aplican la mediación generalmente son profesionales del área de las ciencias sociales, aunque es un tema poco tratado y que recién entró en vigencia en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el Centro de Justicia Alternativa y ahora se intenta introducir en la Defensoría de Oficio y de Orientación Jurídica del Gobierno del Distrito Federal, en virtud de que esta institución cuenta con una gran demanda de trabajo, debido a que las personas que se atienden son de escasos recursos.

Pese a que el perfil del mediador va muy de la mano al del Licenciado de Trabajo Social, en la Defensoría de Oficio son los abogados quienes desarrollan esta función. Por lo que se pretende a través de este trabajo demostrar la importancia de trabajar la mediación en esta Defensoría de manera interdisciplinaria, entre los Trabajadores Sociales, Psicólogos y Abogados, pues mientras el abogado se enfoca a los aspectos legales dentro del juicio, el psicólogo atiende el estado emocional de cada una de las partes para conseguir una conciencia más clara y objetiva durante el proceso de divorcio, el Trabajador Social aborda con los miembros de la familia, los roles y las interacciones, lo que

le permite identificar y reconocer la importancia de cada uno de sus miembros en los diferentes subsistemas, asumiendo el papel de orientador familiar, enfocado al aspecto social.

Actualmente, el área familiar en la Defensoría de Oficio está integrada por ocho Licenciados en Trabajo Social, abocados a realizar un estudio socioeconómico y una visita domiciliaria para corroborar los datos proporcionados por el solicitante, así como dictaminar si la persona cuenta con los recursos para acceder a un abogado particular, encasillando al profesional en Trabajo Social en sus funciones y desarrollo.

Han dejado de lado los factores sociales y familiares que llevan a la pareja a divorciarse, por lo que se considera que la intervención oportuna por parte de este profesional no solamente auxiliará al Defensor de Oficio para agilizar el trámite, sino también contribuiría a lograr la avenencia entre las partes o bien, intervenir con la familia para organizarse y enfrentar la disolución del matrimonio desde una perspectiva psicosocial.

De esta manera, considero de gran importancia la incorporación del Trabajador Social en las acciones de mediación por tratarse de un profesional que cuenta con los conocimientos necesarios para intervenir en esta área, por esto, se pretende fundamentar la necesidad de anexar como una propuesta de modificación de la Ley de la Defensoría de Oficio, la inclusión del Trabajador Social en las acciones de mediación en esta Institución, con base en los beneficios que obtendrían tanto los usuarios, como la Defensoría y el Trabajador Social en su desarrollo profesional.

Es pertinente señalar que a fin de respetar la confidencialidad en los casos que se presentan, no se utilizan los nombres verdaderos.

CAPÍTULO I

MEDIACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

1.1 CONCEPTO DE MEDIACIÓN

Para adentrarnos en el presente estudio monográfico es necesario tener una idea de qué es la mediación, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la define como “el procedimiento voluntario de naturaleza auto compositiva, por el cual dos o más personas, llamadas mediados, involucradas en un conflicto buscan una solución amigable y aceptable, a través de la asistencia de un tercero llamado mediador que los auxiliará en la construcción de la solución a su disputa.”¹

De esta manera, se entiende la mediación como el proceso de negociación asistida mediante el cual las partes involucradas en un conflicto, intentan resolverlo por sí mismos por medio de la negociación, con la ayuda de un tercero debidamente capacitado e imparcial que funge como facilitador y conductor de la comunicación. Los actores asumen un rol de protagonistas en la búsqueda de alternativas posibles, donde toman decisiones elaboradas por ellos mismos y no por un tercero.

A fin de facilitar la comprensión de lo que es la mediación, es necesario referirse a quiénes participan en ella y destacar los beneficios que se obtienen mediante su aplicación.

En ella intervienen dos partes cuya presencia es fundamental, por una parte están los solicitantes del servicio, que se encuentran enfrascados en una disputa por tener la razón y ganar, sin importar quién o quiénes paguen las consecuencias, por la otra se encuentra el mediador quien tiene la tarea de impulsar a las partes en conflicto a dialogar y negociar sobre su situación, aportando diferentes alternativas para la resolución de conflictos en los que se encuentran, por lo que debe existir un compromiso moral de ambas partes, para garantizar el éxito de este proceso.

¹ Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 2 de septiembre de 2003, p.2

En virtud de que la mediación ha demostrado ser efectiva en cuestiones relacionadas con conflictos familiares, comunitarios e incluso entre países, constituye un recurso importante al ahorrar tiempo a juicios largos y tediosos, que a la postre suelen ser costosos y en varias ocasiones con sentencias dolorosas que afectan a ambas partes y en algunos casos a terceros, como son los hijos, abuelos u otros familiares directos. Es por ello que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal abrió el Centro de Justicia Alternativa (C.J.A.), el pasado 2 de septiembre de 2003, con la finalidad de aplicar la mediación en casos de índole familiar.

La mediación en países del primer mundo, ha tenido una gran aceptación por su utilidad en la simplificación y disminución de juicios, al ser aplicada en aquellos conflictos que se suscitan en el área legal, en los que un tercero al que se denomina mediador y en quien recae la responsabilidad del éxito de este proceso, funge como facilitador de la comunicación, como herramienta fundamental para llegar a los acuerdos más convenientes para las partes involucradas, con base en el raciocinio, el consenso, la persuasión moral y el mantenimiento de la armonía en las relaciones humanas.

En México, la mediación ha cobrado cada vez mayor importancia, es así que a la fecha se han realizado tres congresos nacionales sobre el tema, los cuales han tenido avances significativos. El primero, se llevó a cabo en el Estado de Sonora en 2001, en el que magistrados y jueces de diferentes partes del país se comprometieron a trabajar en la propuesta de una ley de mediación a nivel nacional.

El segundo, en la Ciudad de México, en 2002, organizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con la finalidad de difundir su aplicación en diferentes áreas, así como de dar a conocer los programas que desarrollan las instituciones que instruyen a los interesados en el tema y de presentar los avances de la ley de mediación que se propuso en el congreso anterior.

El más reciente, se efectuó en la Ciudad de Monterrey, en 2003, en el se abordó como tema central la apertura del Centro de Justicia Alternativa dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que tendría como propósito la aplicación y especialización en el manejo de la mediación en los juicios correspondientes al área familiar, lo que tuvo gran aceptación entre aquellos profesionistas del área de las ciencias sociales, como son: trabajadores sociales, sociólogos, psicólogos, entre otros. Es a partir de esta propuesta que dicho Tribunal Superior abrió el Centro de Justicia Alternativa (C.J.A.), el pasado dos de septiembre.

1.2 TIPOS DE MEDIACIÓN

La mediación, actualmente se aplica en diferentes áreas, a continuación haré referencia a algunas de ellas.

1.2.1 Mediación Comunitaria

La mediación comunitaria es definida por la Lic. Rodríguez Querejazu, como “ el arte de la buena convivencia en la que se promueve la resolución pacífica de los conflictos que se manifiestan en una comunidad donde un tercero imparcial, vecino de reconocido prestigio y especialmente capacitado, facilita el intercambio de información, ideas, sentimientos y necesidades entre las partes enfrentadas, ayudando a generar alternativas de solución, es una invitación a la participación comunitaria”.²

La mediación comunitaria persigue como objetivo, evitar conflictos entre los habitantes de la colonia o en su defecto infracciones que los llevan ante los jueces cívicos por faltas administrativas, como son las reuniones ruidosas, tirar basura en la colonia y todas aquellas que afectan las relaciones entre colonos, debilitando la convivencia y armonía comunitaria.

² Rodríguez Querejazu, María Gabriela, “La mediación: es la solución en la comunidad.” II Congreso Nacional de Mediación, Memoria, México, D.F., 2002, p. 129

En este sentido, la mediación comunitaria brinda una respuesta inmediata a los problemas sociales, ya que a través de ella se pueden tratar asuntos difíciles que son planteados en el seno de una colonia por sus mismos habitantes, a la vez que ayuda a eliminar nudos de incomunicación, promueve los lazos de comunicación y restituye el vínculo entre vecinos, pues incita al diálogo y mejora las relaciones de convivencia.

1.2.2 Mediación Penal

El Lic. Abay define a la mediación penal como “el proceso legal en el que dos o más personas se encuentran involucrados sea como víctima o victimario de una conducta antisocial, y que por medio del diálogo expresan los motivos como los hechos que llevan a un individuo a cometer el ilícito, en donde busca incidir directamente en la efectividad de la resolución sobre el conflicto subyacente”³.

El Doctor Rogelio Ortiz, señala que el principal objetivo de la mediación penal es “crear un ambiente seguro, donde se encuentren la víctima y el victimario para que puedan ambos conocer sus historias, escucharlas desde el lugar del otro, compartir sus opiniones, buscar soluciones, alternativas a sus situación y establecer un acuerdo para que el mediador pueda cumplir con el rol de facilitador”.⁴

Al respecto, el Lic. Álvaro García Martínez, Subprocurador de Asistencia Técnica y Programas Sociales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, pretende implementar la mediación penal en ese Estado, a través de una propuesta que sustenta en asegurar la primicia de la víctima, a través de la resolución de su conflicto y la reparación del daño material y moral, en ciertos delitos como son el robo, abuso de confianza, fraude, despojo, daño, lesiones, injurias, difamación y calumnias, en cuyos casos la mediación sería una alternativa viable para la resolución de conflictos, al situar a la víctima y al victimario en una esfera volitiva que enfrenta uno al otro de manera directa, sin dejar de lado el

³ Castanedo, Abay. Armando. “Mediación: una alternativa en la resolución de conflictos.” México, Hermosillo, Ed. Colegio Nacional de Ciencias Jurídicas y Sociales. 2001, p. 36

⁴ Acosta, Ortiz. Rogelio. “El perdón, un proceso indispensable en la mediación penal”, II Congreso Nacional de Mediación, Memoria, México. D.F., 2002, pp. 424-429

problema que ha ocasionado, con el fin de buscar una mejor reinserción del victimario al ámbito de la legalidad, al mismo tiempo que evita la reincidencia en tales conductas.

1.2.3 Mediación Familiar

La Lic. Mastropaolo define a la mediación familiar como “la posibilidad de resolver los conflictos que surgen entre los miembros de la familia, tratando de utilizar la comunicación afectiva como herramienta para llegar a un consenso, para mejorar sus relaciones y convivencia”.⁵

Ésta tiene como objetivo que los miembros de la familia logren un consenso que los lleve a la solución de sus problemáticas, por lo que se busca que la comunicación sea clara y directa entre ellos.

El sistema familiar por lo general trata de resolver sus propios conflictos y en ocasiones lo consigue, aunque a veces por poco tiempo, ya que ante la falta de experiencia para comunicarse, sólo los postergan y cuando el suceso se repite, la discusión se torna mucho más fuerte que la anterior, hecho que cíclicamente se presenta hasta resquebrajar por completo al grupo familiar.

El mediador o facilitador en estos casos, favorece con ayuda de todos los miembros de la familia, que se llegue a un consenso para mejorar su relación, en aquellos eventos que desencadenan desacuerdos en los diferentes subsistemas que conforman el sistema familiar. Para lo cual, debe poseer conocimientos acerca de roles, ciclo vital, comunicación, etcétera, para estar en condiciones de detectar las posibles causas que originan el conflicto o problemática que vive el sistema familiar.

⁵ Mastropaolo, Lia. “ Manejar el conflicto de pareja incluyendo los hijos para dejarlos fuera”. II Congreso Nacional de Mediación, Memoria, México D.F., 2002, p. 68

1.2.4 Mediación en el Divorcio

Aun cuando la mediación en el divorcio es considerada por los especialistas en el tema, un tipo más, a nuestro juicio se debe derivar de la mediación familiar, debido a que el divorcio no inicia en el momento del proceso legal, sino desde la convivencia a raíz de los sucesos presentados durante la relación de pareja que los lleva a tomar tal determinación, la que en ocasiones ante cualquier tipo de violencia da origen a la desintegración familiar, que necesariamente repercute en los hijos, tanto desde el punto de vista emocional, como económico.

Para la maestra Rodríguez Villa, especialista en el tema, la mediación tiene como objetivo hacer del divorcio "un proceso racional de separación, de tal forma que no se convierta en un trámite tedioso y doloroso para las partes actoras"⁶. Es así que su aplicación se centra en, ahorrar a la pareja desgaste emocional y económico, al lograr un juicio rápido y expedito, así como la aceptación entre los cónyuges, quienes se verían beneficiados al optimizar sus tiempos, lo que evitará repercusiones en sus centros de trabajo o actividades productivas, además de que fortalecería los lazos de respeto, especialmente como padres.

En consecuencia, al igual que los otros tipos de mediación, ésta se lleva a cabo con la participación de los cónyuges y con la ayuda de un tercero neutral, quien actúa como orientador a fin de favorecer que tomen las mejores decisiones para lograr una separación más armoniosa.

De aquí la importancia de una correcta aplicación de la metodología en el proceso de mediación, pues una deficiente intervención por parte del mediador podría acentuar las disputas durante el proceso, por ello, es necesario que se practique una comunicación clara y directa entre los mediados, sin ofensas e interrupciones durante las sesiones, para esto se recomienda crear una atmósfera propicia para la tolerancia y la negociación de los participantes.

⁶ Rodríguez, Villa, Bertha Mary. "Mediación en el divorcio: una alternativa para evitar confrontaciones". México. D.F., editorial UNAM, 2001, pp. 21-24

En la práctica, este tipo de mediación, específicamente en la Defensoría de Oficio del Gobierno del Distrito Federal, se ha venido utilizando sólo desde la perspectiva legal, es decir, con el propósito de lograr un juicio más expedito que permita resolver un mayor número de casos en menor tiempo, sin considerar las alteraciones en los integrantes del sistema familiar en proceso de divorcio.

Asimismo, es insoslayable considerar, los aspectos referentes a la patria potestad, guarda y custodia, alimentos y sus garantías y régimen de visitas, que tienen que ser debidamente especificados al finalizar las sesiones en la mediación durante el proceso jurídico, de manera tal que los hijos sean los beneficiados.

1.3 MODELOS DE MEDIACIÓN.

Es necesario que el profesional en Trabajo Social tenga conocimiento de diferentes modelos de intervención en los que es posible aplicar la mediación para conseguir los mejores resultados, mediante la utilización del más viable, de acuerdo a las características de cada caso y a la intencionalidad de la acción. Actualmente se emplean tres tipos: el modelo tradicional-lineal (Harvard), el modelo transformativo y el modelo circular narrativo.

1.3.1 Modelo tradicional-lineal (Harvard)

La Lic. Marínes Suares⁷, cita que el primer modelo a utilizar en la mediación es el denominado Tradicional Lineal (Harvard), mismo que arrojó buenos resultados dentro de las empresas para resolver los conflictos intradepartamentales, cuando intervenían determinadas personas que por sus características individuales ayudaban a resolver los conflictos de forma más rápida, efectiva y económica. Así, marca sus inicios en el campo empresarial este modelo, para solucionar los problemas que se daban a su interior.

⁷ Marínes, Suares. Mediación: Conducción de diputas, comunicación y técnicas, Buenos Aires, Ed. Paidós, 1996, pp. 58-60.

El modelo Tradicional (Harvard) se fundamenta en: 1. la comunicación: entendida en el sentido lineal. Consiste en dos individuos que se comunican. Cada uno expresa su contenido y el otro escucha, o no lo hace. La función del mediador es ser facilitador de la comunicación para poder lograr un diálogo que es entendido como una comunicación bilateral efectiva. 2. la causalidad lineal: el conflicto tiene una causa que es el desacuerdo. No se tiene en cuenta que son varias causas más las que pueden haber llevado al conflicto. 3. lo a-contextual: no toma en cuenta como factor de los conflictos el contexto en el cual se producen. 4. lo a-histórico: se trata de eliminar las percepciones de errores del pasado que impiden la comprensión del presente y un acuerdo del futuro. 5. no se tiene en cuenta el factor relacional, toma a las personas como un todo y se clasifican los intereses, las necesidades, etcétera.

El método de este modelo inicia con la exposición del conflicto por las partes, dejando salir sus emociones al creer que de esta forma se evitará que éstas entorpezcan más adelante el proceso. La neutralidad del mediador se logra a través de la imparcialidad, donde la ausencia de prejuicios, valoraciones, creencias, etcétera, lo ayudará a ser imparcial y el no realizar alianzas con ninguna de las partes facilitará la tarea del mediador en su objetividad. Se considera que cuando la situación de los que intervienen es caótica, la función del mediador será la de establecer el orden.

La meta del modelo tradicional lineal de Harvard se basa en lograr un acuerdo, disminuir las diferencias y aumentar las semejanzas, los valores y los intereses entre las partes; se cree que los conflictos surgen porque las personas tienen diferencias por lo tanto si se anulan o disminuyen éstas, se terminará o aliviará el conflicto.

Se concluye que el modelo tradicional está centrado en el acuerdo y no toma en cuenta las relaciones entre las partes, sino el contenido de la comunicación, por lo tanto, no intenta modificar las relaciones entre ellas.

1.3.2 Modelo Transformativo (Busch-Fulger)

A fines de los 70's, nace como propuesta el modelo transformativo de Bush y Fulger, como una respuesta al modelo tradicional lineal, pues no sólo se enfoca a llegar a un acuerdo, sino a ir más allá, es decir transformar las relaciones entre las personas haciéndolas responsables de sus acciones. Este modelo es aplicado en el campo de la mediación por el sistema judicial del área civil.

Marines Suares⁸ menciona que este modelo se fundamenta en la comunicación: parte de los modelos comunicacionales y presta especial atención al aspecto relacional.

Su método se basa en el "empowerment", que es entendido como potenciamiento del protagonismo, o sea como algo que se da dentro de una relación, por lo cual las personas potencian aquellos recursos que les permiten ser un agente, un protagonista de su vida, al mismo tiempo que se hacen cargo responsablemente de sus acciones.

Como meta busca modificar la relación entre las partes, en este modelo el llegar a un acuerdo no es prioritario, no esta centrada en la "resolución de conflictos" sino en la "transformación relacional" .

Es lo opuesto al Modelo Tradicional porque no se centra en el logro del acuerdo sino en la transformación de las relaciones.

1.3.3 Modelo circular narrativo (Sara Cobb)

Para Marines Suares⁹ el modelo circular narrativo de Sara Cobb, es el punto medio entre el modelo tradicional y el modelo transformativo. Tiene sus inicios en los años 80's, en los Estados Unidos, donde es puesto en práctica en asuntos judiciales referentes al área familiar, con resultados favorables para las partes involucradas.

⁸ Ibidem, pp. 60-61.

⁹ Ibidem, pp. 61-63.

El modelo circular narrativo se fundamenta en la comunicación entendida como un todo, en la que toman parte dos o más personas, y el mensaje que se transmite incluye los elementos verbales, que tienen que ver con el contenido y los elementos para verbales como son, los corporales, gestuales, etcétera; la comunicación analógica tiene que ver con las relaciones, por tanto, es imposible no comunicarse durante la intervención de este modelo.

También se fundamenta en la causalidad circular, a través de la cual explica que no hay una causa única que produce un determinado resultado, sino que existe una causalidad de tipo circular que permanentemente se retroalimenta.

Este modelo está conformado por diferentes teorías como son: la de la comunicación de Bateson, la general de los sistemas o terapia familiar sistémica, la cibernética del segundo orden y el construccionismo social, en el sentido de Kenneth Gergen la que se refiere a la calidad de la construcción social de la realidad.

El método para llevar a cabo este modelo inicia con el aumento de las diferencias: no borrarlas ni disminuirlas, sino permitir que se manifiesten y aumenten hasta un determinado punto. Al introducir caos en el orden, se flexibiliza el sistema, se da la posibilidad de que aparezcan estructuras disipativas que implican posibles alternativas que no hubieran podido ni siquiera ser previstas y a partir de esto se logra un nuevo orden.

Este modelo busca legitimar a las personas ya que en un conflicto los involucrados siempre quieren tener la razón, por lo cual se hace una construcción para cada una de las personas, de un lugar legítimo dentro de la situación. A la vez se intenta cambiar la historia material que han construido las partes y que lleva a la mediación. Para cada parte su "historia" es la verdadera y el trabajo del mediador es construir una historia alternativa, que permita ver el problema desde otro ángulo.

La meta que persigue este modelo es la de fomentar la reflexión y no la exposición de las historias, cambiar el significado de la historia que antecede al conflicto de mediación y transformar su historia con otra alternativa, que conlleva a la creación de un acuerdo y a respetar éste con base en las sesiones generadas.

Una vez descritos los modelos que se emplean en la mediación, es difícil decidir cuál es el más recomendable, en qué momento es posible conjugar algunos elementos de los tres modelos, para la atención especializada de la pareja a través de la mediación en el divorcio o bien, conscientes de que cada sistema, es diferente, es válido utilizar cualquier modelo o hacer uso de los tres. Es por ello que, en otro apartado se presentarán algunos casos que nos permitan identificar si se utilizó o no un solo modelo y cuál fue éste.

1.4 EL PERFIL DEL MEDIADOR Y DEL PROFESIONISTA DE TRABAJO SOCIAL.

La aplicación de la mediación exige por parte de quien funge como mediador, ciertas características que no sólo están determinadas por conocimientos teórico metodológicos, sino que juegan un papel de trascendental importancia, las habilidades y actitudes que éste desarrolle para lograr una mayor efectividad en la atención a problemáticas referidas al área familiar.

La formación académica que recibe el estudiante de la licenciatura en trabajo social, le dota de ciertos conocimientos, habilidades y actitudes que conforman su perfil de egreso, el que a mi juicio, tiene semejanza con el perfil del mediador. El mediador debe ser creativo, flexible, empático, asertivo, intérprete de la comunicación corporal y manejar situaciones de crisis, ya que generalmente cuando la persona acude por primera vez en busca de apoyo, es presa de un cúmulo de sentimientos encontrados, provocados por los eventos que anteceden a su separación.

Mientras que el profesional en trabajo social debe saber escuchar e intervenir en una diversidad de necesidades e intereses de la población, por lo que durante las sesiones de mediación hace uso de su capacidad para escuchar,

negociar y prestar atención a la situación actual de la pareja; así como, ofrecer alternativas que lleven a consensar y llegar a acuerdos que dejen convencidas a ambas partes, a la vez que beneficien a sus hijos, pese a su decisión de divorciarse.

En consecuencia, tanto el mediador como el trabajador social, además del dominio en el manejo del proceso de entrevista, la preparación de los instrumentos a emplear y la estructuración de la información, poseen los elementos indispensables para la aplicación de diferentes técnicas que van desde la formulación y desarrollo de estrategias para la intervención en la realidad, hasta la pericia para lograr la participación activa de los sujetos en la conjunción de un plan de trabajo encaminado a la solución de sus problemas o la satisfacción de sus necesidades.

Aspectos todos estos, que al mismo tiempo que evitan situaciones de impasse que se presentan durante las entrevistas, favorecen al involucramiento de las partes afectadas en la mediación, y facilitan la negociación y redacción final del convenio en el que se asientan los términos bajo los cuales se llevará a cabo el divorcio, con el acuerdo de ambos. Lo que permite obtener una separación consciente, basada en su realidad, que afecte lo menos posible a los hijos y a terceras personas, al mismo tiempo que busque propiciar un ambiente de respeto entre la pareja, así como los hijos.

A continuación se presenta una comparación entre ambos perfiles, a través de la sistematización de la información, en una tabla que permita identificar las coincidencias y las diferencias. Con este propósito, se toma como referencia el programa académico del Diplomado del Instituto de Mediación de México, S.C., avalado por la Universidad de Sonora y el Plan de Estudios 1996, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEDIADOR	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
ACTITUD DE	ACTITUD DE
<ul style="list-style-type: none"> - Creatividad para facilitar la comunicación y evitar conflictos entre los mediados. - Flexibilidad a peticiones y situaciones que se presenten en la mediación. - Empatía para comprender la situación que vive la pareja - Asertividad, que coadyuvará para que los mediados encuentren posibles alternativas de solución. - Interés en resolución de conflictos. - Respeto ante la problemática que vive la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Creatividad para lograr una participación más eficaz entre la pareja - Flexibilidad, a fin de acrecentar la confianza de los participantes y crear una atmósfera idónea para la comunicación y toma de decisiones. - Empatía para tener la perspectiva con que perciben la situación. - Asertividad para ofrecer una visión más amplia a los participantes, que los ayude a seleccionar la mejor propuesta para solucionar sus conflictos. - Interés porque se resuelvan los problemas de índole familiar - Compromiso de auxiliar a las parejas en situaciones de crisis o conflictos. - Responsabilidad para ofrecer alternativas de solución. - Imparcialidad ante las situaciones que se presenten. - Atención y cordialidad ante, durante y post a la intervención.

MEDIADOR	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
CONOCIMIENTO EN	CONOCIMIENTO EN
<ul style="list-style-type: none"> - Nociones generales de derecho familiar - Técnicas de entrevista. - Técnicas de intervención en mediación. - Modelos de mediación. - Manejo en situaciones de crisis. - Comunicación para facilitar la mediación. - Psicología social. - Resolución de conflictos. - Negociación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho familiar, para la orientación jurídica adecuada. - Formulación de hipótesis con el fin de detectar las posibles causas que alteran a la pareja y así generar posibles soluciones - Técnicas en intervención en crisis. - Psicología social y del desarrollo humano. - Comunicación social. - Modelos de intervención en atención individualizada. - Resolución de conflictos - Técnicas de entrevista. - Metodologías para la sistematización de la información. - Intervención social en familias y su estructura (sistema, subsistemas, roles, ciclo vital de la familia, entorno social). - Estrategias de negociación. - Investigación social y detección de los problemas sociales que afectan a la pareja.

MEDIADOR	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
HABILIDADES PARA	HABILIDADES PARA
<ul style="list-style-type: none"> - Manejar correctamente la entrevista para obtener información que sirva para la mediación - Escuchar en todo momento de la entrevista - Plantear observaciones oportunas del mediador auxiliará a los mediados a tomar decisiones. - Desviar acusaciones ayuda a evitar posibles impasse en la mediación - Distribuir el poder durante las sesiones hará que las partes se sientan en igualdad de condiciones para negociar - Generar la participación activa entre los mediados - Interpretar adecuadamente lo que expresa cada una de las partes. <p>Manejar diferentes técnicas a emplear durante la entrevista, permite al mediador conducirla a buenos términos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manejar la entrevista de una forma que dinamice la participación continua de los sujetos - Escuchar activamente y ampliar su perspectiva sobre el conflicto, ofreciendo alternativas de solución - Manejar la observación y obtener información no expresada por los participantes. - Detectar situaciones que afecten a la mediación. - Emplear técnicas de resolución de conflictos. - Resumir y destacar los puntos mas importantes, durante las sesiones. - Interpretar correctamente la comunicación corporal, ayuda al profesional a detectar situaciones que frenan el buen desarrollo del proceso de mediación.

MEDIADOR	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
HABILIDADES PARA	HABILIDADES PARA
<ul style="list-style-type: none"> - Saber interpretar la comunicación corporal por parte del mediador permite detectar situaciones diferentes. - Actitudes para contener las crisis. - Generar hipótesis para obtener los mejores resultados. - Desarrollar un temario de trabajo a desarrollar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Manejar técnicas idóneas durante la entrevista, disminuye la posibilidad de situaciones de crisis. - Crear convenios en función a intereses de los involucrados. - La expresión oral y la orientación a los sujetos en referencia a su convenio.

Analizar actitudes, conocimientos y habilidades del mediador, en relación con el egresado de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, tiene como finalidad, identificar las ventajas que tiene este profesionista para brindar atención especializada en cuanto a la mediación y al ámbito familiar.

En lo que se refiere a la actitud, el mediador se deberá caracterizar por la creatividad para facilitar la comunicación entre los mediados; la asertividad, que contribuye a encontrar alternativas de solución viables; la empatía que le permite una mejor comprensión de la situación desde el ángulo de los mediados, sin olvidar el compromiso del Trabajador Social en intervenir con la realidad social que vive la pareja y el buscar alternativas de solución que coadyuven a encontrar las cauces pertinentes para lograr una relación armoniosa durante y post a su divorcio.

Con respecto a conocimientos, se destaca el manejo de la entrevista, la comunicación, modelos de mediación, resolución de conflictos y negociación, aspectos básicos para llevar un proceso de mediación exitoso. Las estrategias adquiridas para la realización de proyectos, programas y evaluación de los mismos permiten dar un enfoque social hacia la problemática presentada por los cónyuges, sin omitir que los conocimientos en familia adquiridos durante la formación profesional, da ventaja para realizar una intervención efectiva que se dirige a la solución del conflicto y la creación del convenio de divorcio, a través del cual los hijos deberán ser beneficiados pero la pareja conseguirá mejorar sus relaciones personales como padres de aquellos.

Las habilidades del mediador son muy similares a las del trabajador social, no obstante la perspectiva del trabajador social va encaminada a cumplir un doble objetivo por una parte agilizar el proceso de divorcio, y por la otra, a mejorar las relaciones de un sistema familiar desintegrado, lo cual favorecerá a la reorganización dentro del nuevo sistema familiar; en tanto que el mediador sólo se enfoca a buscar la disolución expedita del vínculo matrimonial, o en su defecto

buscará la avenencia de las partes para evitar la desintegración familiar, sin ofrecer resultados a largo plazo.

CAPÍTULO II

MEDIACIÓN EN EL DIVORCIO

La mediación en la Defensoría de Oficio y de Orientación Jurídica del Gobierno del Distrito Federal, constituye una alternativa importante en los juicios de divorcio, debido a la cada vez más elevado índice de parejas que presentan desavenencias conyugales, que la mayoría de las veces desembocan en la disolución matrimonial y a causa de su difícil situación económica acuden a esta instancia en busca de apoyo.

Es por ello que, con el propósito de introducir a la metodología de la mediación, considero pertinente empezar por abordar el tema del divorcio de manera amplia.

2.1 CONCEPTO DE DIVORCIO

Desde el punto de vista jurídico, se entiende como “la disolución del vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro (artículo 266 del Código Civil)”¹⁰. El divorcio se consuma legalmente cuando un juez del área familiar dicta sentencia a favor de alguna o de ambas partes y queda asentada en el acta de matrimonio resguardada en el Registro Civil, con lo que se da fin al proceso.

El divorcio en muchas ocasiones es lo más conveniente para la pareja , debido a que las constantes discusiones quebrantan su relación y con frecuencia derivan en su separación, la que al formalizarse a través de un juicio legal impide un acuerdo y hace de éste, un proceso tedioso, costoso y prolongado en el que, desde la perspectiva social, alguna de las partes obtiene un beneficio para sí mismo sin importarle la situación en que queda su ex pareja, se olvida de que la persona que daña es alguien muy importante para sus hijos, a los que lastima inconscientemente, sin darse cuenta que son ellos a quienes en realidad perjudica.

¹⁰ Trejo, Guerrero, Gabino. (Compilador) “Código Civil para el Distrito Federal”, México, D.F., editorial SISTA, 2001, p. 30

La situación que vive la pareja y los acuerdos o desacuerdos a los que llega, es lo que determina el tipo de divorcio y por ende el curso que el juicio siga. Es por eso que para dar inicio al trámite, el solicitante acude ante el abogado al que explica cuáles son las circunstancias y es éste, junto con el interesado, el que determina que tipo de divorcio es el más recomendable.

2.2 TIPOS DE DIVORCIO

El divorcio puede ser administrativo, voluntario o necesario, para fines del presente trabajo sólo haré referencia a los dos últimos, ya que el primero no llega a la Defensoría de Oficio.

2.2.1 Divorcio Voluntario

“Es divorcio voluntario cuando se solicita de común acuerdo por los cónyuges, y se substanciará administrativa o jurídicamente, según las circunstancias del matrimonio (artículo 273 del Código Civil)”¹¹.

Por lo general, la pareja, después de varios sucesos conflictivos decide llevar a cabo la disolución de su matrimonio, pero con frecuencia sólo están dispuestos a separarse, sin que se hayan puesto de acuerdo en los términos que contendrá el convenio judicial necesario para estos casos, el cual jurídicamente se integra por la decisión de la custodia, alimento, y el régimen de visitas, así como la necesidad de garantizar los alimentos por un año, con el trámite de un billete de depósito o fianza.

Son precisamente las partes que integran el convenio, las que en muchas ocasiones se originan disputas, que entorpecen el trámite jurídico, es por ello que se busca convenir todos los puntos anteriores a beneficio de ambos cónyuges, pero si estos muestran resistencia o se encuentran a la defensiva, se vuelve una situación poco factible que impide una conclusión satisfactoria.

⁸ Ibidem, p. 32

Es aquí en donde la mediación cobra relevancia, pues a través de ella se busca un equilibrio entre los términos y voluntad de los actores, logrando mayor fluidez a la realización del convenio, basado en la buena comunicación y el respeto, en beneficio de los hijos.

No obstante, en otros casos los cónyuges no llegan a un arreglo en los términos en que se debería llevar a cabo el divorcio, es entonces cuando se desisten del juicio para dar inicio a otro denominado divorcio necesario, el cual generalmente se realiza cuando la relación se encuentra muy dañada.

2.2.2 Divorcio necesario

“Es necesario cuando cualquiera de los cónyuges lo reclama ante la autoridad judicial, fundado en una o más de las causales a que se refiere el Código Civil para el Distrito Federal (artículo 267).”¹²

Dentro de este código, en el artículo 267, quedan asentadas las causales que darán fundamento a la solicitud del divorcio necesario. Este tipo de juicio se caracteriza por tratarse de un proceso complicado para la pareja, lógicamente tendrá un mayor costo económico, para los abogados particulares es uno de los mejores negocios, no así para un defensor de oficio.

El divorcio necesario en la práctica tiene una ventaja en lo referente a la garantía de los alimentos por un año, el juez pide el pago del billete de depósito como lo exige la ley, el cual en muchos casos es inaccesible económicamente para el cónyuge, no obstante, en ocasiones es factor imprescindible para culminar el juicio de divorcio.

La mediación en estos casos puede ayudar a las parejas a agilizar su juicio, incitando a la comunicación, al respeto y el beneficio de los hijos, sin mencionar el ahorro económico y de tiempo para los cónyuges y todos aquellos que intervienen en el juicio de divorcio.

¹² Ibidem, p. 30

Un aspecto esencial que no es tomado en cuenta para el proceso jurídico del divorcio, es el de concienciar a la pareja sobre la nueva etapa de su vida, en la cual culminan un ciclo de pareja para continuar con su rol de padres, la clave para incitarlos a cooperar para llevar el divorcio de una forma razonada, son los hijos en quienes dicen está basado su interés de protección.

La cultura en nuestro país, no se dirige a buscar la ayuda profesional en cuestiones de conflictos generales, sin embargo las costumbres como el machismo, la sumisión de la mujer y los valores de los padres influyen para la formalización legal de la separación.

Es esencial que quien funge como mediador tenga las nociones jurídicas para lograr obtener resultados favorables en lo referente a los términos en los que se llevará a cabo el divorcio, además de dominar la metodología que se aplica en el proceso de mediación, con el fin de dar fluidez a la comunicación, lo que permitirá una interacción positiva de los cónyuges durante su divorcio.

2.3 METODOLOGÍA EN LA MEDIACIÓN

Para obtener mejores resultados durante la aplicación de la mediación en el divorcio se recomienda: 1) estructurar debidamente las etapas en las que se va a realizar, 2) definir que importancia tiene cada una y 3) preparar las sesiones necesarias.

No hay que olvidar que cada familia es diferente, por eso es necesario identificar objetivamente lo funcional y lo no funcional para la pareja, asimismo, el conocimiento de los modelos de intervención es fundamental para la intervención oportuna del mediador.

2.3.1 Problemática y genograma

El mediador tiene que comenzar por dar una explicación amplia, a los cónyuges, sobre lo que es la mediación y en qué consiste ésta, resaltando los beneficios que obtendrán al término de la misma. En esta primer entrevista puede

estar presente su abogado o asesor legal, si las partes lo aceptan, así como también comprometerse con ellos mismos, a poner todo lo que esté a su alcance para llegar a los mejores acuerdos, no a favor de alguno de ellos, sino principalmente de sus hijos.

En la fase inicial, se buscan las causas por las que los cónyuges han decidido iniciar los trámites legales para su separación; el conocer los antecedentes del conflicto da pauta al mediador para dirigir la entrevista inicial, la cual iniciará investigando la estructura ó conformación del sistema familiar y su relación entre ellos, la interacción de sus miembros y sus roles. Cabe recordar que en esta primera entrevista es importante recabar toda la información que sea posible.

Uno de los puntos fundamentales es profundizar acerca de la dinámica familiar, con la finalidad de conocer que rol desempeñaba cada miembro de este sistema, la comunicación y la relación que existía entre sus integrantes, así como los cambios sufridos.

Se recomienda ir construyendo un genograma a fin de identificar la composición e interacción familiar, lo que facilitará el desarrollo y estructura de las siguientes sesiones. La importancia del genograma radica en la utilidad que se le pretenda dar, ya que existen diversos puntos de vista acerca de su uso, mientras que para algunos autores debe ser utilizado para conocer la estructura familiar y los roles, para otros, es un recurso indispensable para identificar el origen del conflicto, el punto de vista de cada uno, o bien, los canales de comunicación existentes.

Cualquiera que sea el criterio del mediador, el poner atención en la forma de contestar y escuchar la versión de cada una de las partes con respeto, lo ayuda a definir qué factores influyen y amenazan con suscitar enfrentamientos entre las partes, lo que permite fortalecer el respeto entre ellos.

Por otra parte, el mediador tiene que desarrollar habilidad para encausar la entrevista hacia su problemática y cada vez que la pareja se salga de ésta, habrá que centrarla, por tanto es conveniente precisar qué tiempo promedio se pretende destinar a cada sesión, buscando agilizar sus habilidades de negociar concientemente.

2.3.2 Entorno y contexto

Es fundamental el entorno que antecede a los mediados, no sólo como antecedente para lograr una comunicación fluida, sino también durante la sesión de mediación. Por ello, es indispensable conocer el medio en el que cotidianamente se ha desenvuelto la pareja, pues a menudo la educación recibida, tanto por el hombre como por la mujer en su núcleo familiar primario, la religión, la influencia de los medios de comunicación, entre otros, suelen ser un obstáculo para que sean capaces de escuchar, razonar y crear un criterio propio durante el proceso.

También es necesario crear una atmósfera ideal para que los cónyuges desarrollen una comunicación clara y directa, lo que favorecerá una continua interacción basada en el respeto; la conjugación de estos factores permite a los actores desarrollar una mayor disposición para la negociación.

El mediador, al tomar en cuenta la perspectiva e ideología de los cónyuges puede prevenir posibles impasse que por lo general retrasan la mediación, en ocasiones el recuperar situaciones que hacen ruido en la pareja y el enfrentarlos de una manera sociable, los motiva a intentar solucionar diferencias sin llegar a agresiones o molestias personales, en esta etapa, ambos deben estar conscientes de que las sesiones de mediación son un esfuerzo en beneficio de los hijos y en el mejoramiento en las relaciones con los conyuges. Ello exige que el mediador esté preparado en el manejo de una gama de técnicas, con el propósito de que las sesiones se realicen de la mejor manera y se optimicen los recursos disponibles de la pareja.

2.3.3 Reglas

Al inicio del proceso de mediación se deben establecer las reglas que normarán las sesiones de trabajo, lo que facilitará el desarrollo del mismo. La primera, es el tratarse y dirigirse con respeto y darse mutuamente el lugar que se merecen por ser los padres de sus hijos.

La segunda regla está basada en el respeto, consistente en que primero se escucha lo que dice el otro, se razona y concientemente se contesta a su exposición, creando un ambiente propicio para el diálogo y el convenio.

La última regla, se basa en no pensar cómo ganar, sino cómo pueden resultar beneficiados sus hijos y qué puede hacer cada uno de ellos para lograrlo, dejar de lado el coraje y resentimiento hacia su pareja. Al conjuntar todos estos elementos el mediador habrá avanzado junto con los mediados para garantizar un buen proceso de mediación.

2.3.4 Los hijos

Los hijos juegan el papel más importante durante el proceso de mediación, pues por lo general son el centro de atención para los padres y el mayor motivo para conllevar una separación serena y garantizar el éxito de ésta. Situación que funge como motivador en la pareja para negociar pacíficamente y con gran interés para beneficiar a sus hijos.

Las relaciones conflictivas de la pareja en muchos casos suelen recaer en los hijos; existen cadenas de comportamiento donde hijos de padres divorciados, divorciados serán; generalmente esta cadena se cumple hasta que alguno de los hijos recibe ayuda profesional. La mediación puede ser aplicada en un doble sentido: primero en el que se confiere al marco legal y el segundo en el aspecto social, es decir, si los padres durante las sesiones aprenden a tratarse con respeto y se esfuerzan por escuchar al padre o madre de su hijo, pueden cimentar una convivencia favorable al desarrollo de los menores.

La mediación incita a los padres a acercarse a sus hijos con la finalidad de explicarles los motivos de su divorcio y la necesidad de inculcarles que es mejor una separación a tiempo y en buenos términos, que una relación basado en insultos y mentiras que lastiman tanto a la pareja como a los hijos, lo que permite cumplir una necesidad emocional en donde ellos se sienten parte de las decisiones de sus padres y seguros de que éstas no los dejarán desprotegidos. La pareja en este proceso es consciente de que el divorcio con sus hijos es físico pero no emocional y los hijos al asimilar esta situación se manifiestan menos afectados al enfrentar su nueva composición familiar.

Una vez concluido el juicio, la familia transforma sus roles y dinámica dentro de su convivencia, misma que evoluciona según la etapa del ciclo vital en el que se encuentre. El éxito de este proceso puede evitar una separación tanto física como emocional en todos los subsistemas familiares, donde estos tipos de eventos suelen afectar a los hijos con comportamientos no acordes a su edad y entorno, como son conductas delictivas, grupos de ocio que los acerquen: a las drogas, embarazos no deseados para salir del núcleo familiar y alejarse de los conflictos, hasta llegar a actos de suicidio, por pensar que ellos son el motivo de la separación o ruptura de sus padres.

2.3.5 El convenio

El convenio es un acuerdo al cual llegan dos o más personas por medio de la comunicación afectiva directa, después de escuchar y razonar las propuestas por los mediados, auxiliados por un tercero llamado mediador, que con algunos principios básicos de derecho, los orienta para llegar a un acuerdo en el que se basará el divorcio.

El primer punto que conforma el convenio es el relacionado con la patria potestad, misma que mantendrán los padres sobre los menores, este punto no es negociable sino es un derecho que ambos tienen, que en cierta forma se protegen los intereses del menor: por ejemplo, para que el menor pueda salir del país

necesita el consentimiento de las partes, aunque éstas se encuentren ya divorciadas.

El segundo punto para la realización del convenio se refiere a la guarda y custodia del menor, este consiste en explicar a la pareja, que la ley especifica que los hijos menores de 12 años estarán en custodia de la madre, salvo que ésta ceda sus derechos al padre, en ocasiones se complica este precepto, generalmente por las causas de separación, los conflictos entre ellos y la falta de respeto y resentimiento de la pareja, en cuyo caso la mediación estimula el raciocinio entre los padres quienes logran anteponer el beneficio de sus hijos y acuerdan lo mejor para ellos.

El tercer punto está enfocado al cumplimiento de la obligación alimentaria, la cual consiste en la satisfacción de alimentos, vestido, calzado, educación, entretenimiento, servicio médico, habitación, entre otros. Normalmente cuando se abordan asuntos económicos la mediación suele recaer en un impasse, donde el escuchar y en ocasiones el ceder facilita llegar a un acuerdo, sin que se perjudique a alguna de las partes.

Durante la mediación, los padres reflexionan sobre lo que abarcan los alimentos y reconocen que no sólo es responsabilidad del padre sino de ambos, esto hace ver lo importante que son cada uno para el desarrollo de sus hijos.

El cuarto punto se refiere a la convivencia de los padres con sus hijos, el mediador explica que los hijos tienen derecho de convivir con ambos los fines de semana, ya que el resto del tiempo y las diferentes actividades que realizan los padres impiden una convivencia más directa con los hijos, pues mientras uno o los dos trabajan recibiendo una remuneración económica, la otra trabaja en el hogar y auxilia a sus hijos para realizar sus tareas escolares y se destina el fin de semana a la convivencia fuera del hogar. Esto los lleva a dividir los fines de semana para estar con sus hijos; cuando la mediación logra una adecuada comunicación, los padres buscan lo mejor para sus hijos y por lo general acuerdan que el 50% de las vacaciones estarán con cada uno, al igual que los fines de semana.

Por último, se habla del billete de depósito con el cual se garantizan los alimentos por un año, debido a que a la Defensoría de Oficio acuden personas de escasos recursos, este depósito suele ser un obstáculo para que las parejas continúen el trámite de divorcio.

Cuando se trata de un divorcio voluntario, por lo general los jueces del área familiar obligan al jefe de familia a cubrir los alimentos; esto procede con un pago a una afianzadora por el 10% del total de un año de la pensión alimenticia fijada por el juez, la firma de un aval o en su defecto con las escrituras de un bien inmueble. Situación que resulta complicada para los fines legales del juicio, ya que los padres prefieren utilizar ese dinero en sus hijos que dejarlo de depósito en una afianzadora, por estas razones durante la mediación, algunos defensores no recomiendan un divorcio voluntario sino uno necesario donde los jueces normalmente no solicitan la garantía de los alimentos, aunque existe el riesgo de dejar a la familia en estado de insolvencia.

CAPÍTULO III

APLICACIÓN DE LA MEDIACIÓN

EN LA DEFENSORÍA DE OFICIO

3.1 LA DEFENSORÍA DE OFICIO

La Defensoría de Oficio del Gobierno del Distrito Federal se crea para prestar un servicio en apoyo a la garantía establecida en el artículo 20, apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: "En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: a) Del inculpado:(...) IX. desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna a esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos de su proceso y éste tendrá la obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera"¹³. El estado para estos casos contempla la creación de la institución de la Defensoría de Oficio.

La Defensoría de Oficio, es una Institución que tiene como objeto proporcionar obligatoria y gratuitamente los servicios de orientación, asesoría y asistencia jurídica a las personas inculpadas en un proceso penal o demandadas en un juicio civil, que sean de escasos recursos económicos y no estén en posibilidad de retribuir los costos de un abogado particular. Los servicios que presta la Defensoría de Oficio se dirigen al patrocinio legal, consistente en una defensa adecuada para el ejercicio de las garantías individuales.

El funcionamiento y sustento jurídico de la Defensoría de Oficio del Gobierno del Distrito Federal se encuentra asentado en la Ley y el Reglamento de la Defensoría de Oficio para el Distrito Federal publicados el 18 de junio de 1997 en el Diario Oficial de la Federación, en donde se incluye su organización y estructura, los servicios que presta, el personal que la integra, la selección de personal, la adquisición y suspensión del servicio, las obligaciones del personal y sus prohibiciones.

¹³ Borrel, Navarro, Miguel. (compilador), "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", México, editorial, SISTA, 2003, p. 9

Para obtener el servicio que brinda la Defensoría de Oficio en el área familiar, civil y de arrendamiento inmobiliario, el solicitante tiene que cubrir algunos requisitos que establece el artículo 12, que dice "no se proporcionará el servicio de defensoría de oficio a los solicitantes cuyos ingresos mensuales sean superiores a los sesenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal". Esto equivale actualmente (2004) \$2,712.00 de ingresos mensuales, monto que se ha ampliado hasta los \$3,500.00, previo los requisitos que a continuación se mencionan.

Cuando las personas obtienen ingresos mensuales hasta \$3,100.00 la autorización del servicio quedará a criterio del trabajador social, de \$3,101.00 hasta \$3,500.00 el servicio podrá justificarse en base a una visita domiciliaria, la cual tiene como objetivo, corroborar que dentro del sistema familiar existe un miembro que genera gastos extras en cuestión de tratamiento médico, con el visto bueno de la Jefa de la Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría.

3.2 EL TRABAJADOR SOCIAL DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO

Los trabajadores sociales de la Defensoría de Oficio se encuentran adscritos en la Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría (U.D.O.A.D.), junto con los peritos. Actualmente están distribuidos en dos áreas: penal y civil; en el área penal se localizan en los Centros de Readaptación Social en el Distrito Federal y en la Penitenciaría de Santa Martha, los cuales atienden a los internos en relación con trámites de excarcelaciones, preliberación, externaciones, amparos y todas aquellas diligencias en defensa de los detenidos. Mientras que, en el área civil, se divide en familiar y arrendamiento inmobiliario, en la primera se llevan asuntos de divorcio, guarda y custodia, controversias alimenticias, intestados y todos los que están relacionados con el sistema familiar.

Las funciones y obligaciones de los trabajadores sociales adscritos a la Defensoría de Oficio se encuentran señaladas en la Ley de la Defensoría de Oficio, en su artículo 47 que dice “los trabajadores sociales tendrán además las funciones y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar el informe socioeconómico a que se refiere esta ley.
- II. Promover la excarcelación de sentenciados en coordinación con las instituciones correspondientes.
- III. Tramitar, cuando proceda, las fianzas de interés social a que se refiere esta ley.
- IV. Intervenir ante diversas instancias públicas y privadas que pueden atender las necesidades de los defensos;
- V. Llevar un libro de registro de sus actividades; y
- VI. Las demás que les señalen sus superiores jerárquicos.”¹⁴

Así observamos que de las funciones que están reglamentadas en el área civil, se encuentran: la aplicación del estudio socioeconómico para constatar la situación social y económica de los solicitantes, la intervención ante diversas instancias tanto públicas como privadas para complementar el servicio que presta la defensoría, y el registro de las actividades realizadas que se entrega cada quincena.

Al respecto, en el artículo 12 de la Ley de la Defensoría de Oficio se señala que “para practicar los estudios socioeconómicos, la Dirección General por conducto de los trabajadores sociales deberá entrevistarse con el solicitante del servicio, pudiendo practicar una visita domiciliaria a efecto de corroborar su situación social y económica”.¹⁵

¹⁴ Ley de la Defensoría de Oficio para el Gobierno del Distrito Federal, México, D.F., editorial, ISEF, p.15

¹⁵ Ibidem, p. 4

De esta manera, podemos notar que para la Defensoría, la acción primordial del Trabajador Social se centra en el estudio socioeconómico. En consecuencia, actualmente el trabajador social adscrito al área familiar se enfoca a la elaboración de éste y, en su caso, a la realización de una visita domiciliaria, para determinar si los solicitantes perciben ingresos mensuales que no superen los 60 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, para ser acreedores al patrocinio de esta institución.

Es así que deja de lado la situación social de los solicitantes pese a que como lo menciono con anterioridad, al tomar la decisión de separarse una pareja, ha pasado por una serie de dificultades que no sólo afectan a los cónyuges sino que dañan principalmente a los hijos, aunado a la necesidad, una vez divorciados, de adaptarse a una nueva forma de vida, sin la presencia permanente de alguno de los padres, lo que abre un vasto campo de acción al trabajador social en su calidad de experto en la atención de familias, a través de un trabajo que necesariamente tiene que ir a la par con el que realiza el defensor de oficio.

3.3 RELACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL Y EL DEFENSOR DE OFICIO

Una vez descritas las funciones del trabajador social de la Defensoría en el área familiar, se considera pertinente hacer referencia a la estrecha relación que éste debe mantener con el Defensor de Oficio, a fin de lograr un divorcio en los mejores términos.

“Los defensores de oficio son los servidores públicos que con tal nombramiento tienen a su cargo la asistencia jurídica de las personas, se auxiliarán en el desempeño de sus funciones con trabajadores sociales, peritos y demás personal necesario”.¹⁶

¹⁶ Ibidem, p.5

En este sentido, estos son abogados titulados, abocados a la defensa de la persona que requiere de asistencia jurídica y no puede remunerar los servicios de un abogado particular, ellos son los responsables de representar jurídicamente a los solicitantes, no obstante, en la actualidad es tal la demanda de estos servicios, que al defensor le resulta difícil proporcionar una adecuada atención a los usuarios, no por falta de capacidad sino por el excesivo número de asuntos turnados.

Por otra parte, a causa del desconocimiento del perfil del trabajador social, el defensor en escasas ocasiones busca apoyarse en los profesionistas de esta especialidad y contadas veces solicita, por ejemplo, un peritaje social, que le podría aportar mayores elementos para la defensa de sus patrocinados.

De ahí la preocupación de la Dirección de la Defensoría de Oficio por mejorar el servicio brindado y preparar cada vez más a sus trabajadores, muestra de ello, es el impulso dado al trabajo interdisciplinario, como ha sido la mediación, sin embargo, no se han obtenido todavía los resultados esperados.

Adicionalmente se ha brindado la oportunidad a los trabajadores sociales, aunque en forma limitada, de participar en la mediación en casos de divorcio. De esta manera, ya algunos defensores se coordinan con el trabajador social para que éste intervenga en el proceso, a través de la aplicación de la mediación, en la que auxilia al defensor en la determinación de los alimentos y de la guarda y custodia, con el propósito de facilitar los trámites jurídicos para llevar a cabo el divorcio, al mismo tiempo que atiende la problemática social derivada de éste.

Así, del año anterior a la fecha, se ha participado en ocho casos, en los que se aplicó la mediación, con resultados favorables, debido a que se acortó el tiempo de la conclusión, entre mes y medio y tres meses y se lograron juicios con el total acuerdo y armonía de ambas partes, cuando por lo general estos juicios tienden a durar como mínimo de 7 meses hasta 2 años. No obstante, es importante reconocer que aún son pocos los defensores que solicitan la intervención del trabajador social.

3.4 CASO DE LA FAMILIA XX

DATOS GENERALES

Nombre: Laura y César.

Institución: Dirección de Defensoría de Oficio del Distrito Federal.

Trabajador Social: P. Lic. Francisco Gabriel González Gutiérrez.

Fecha de inicio: 22 de septiembre de 2003.

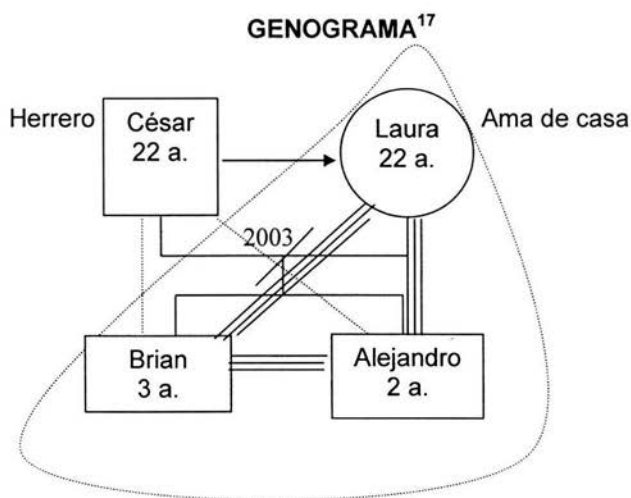
Fecha de término: 23 de octubre de 2003.

PROBLEMA ATENDIDO

Trámite de divorcio de caso canalizado del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar por maltrato, con oficio de C.A.V.I. 602300//03-09.

ANTECEDENTES DEL CASO

La pareja tiene más de 6 meses viviendo separados. La solicitante ha sufrido de violencia económica, psicológica y física por parte de su pareja, por estos motivos acude a iniciar los trámites de divorcio necesario.



¹⁷ Gómez, Clavelina. FJ, Irigoyen-Coria A, Ponce-Rosas E, Terán-Trillo. Margarita, Fernández-Ortega MA, Yáñez-Puig EJ. "Análisis comparativo de seis recomendaciones internacionales para el diseño de genogramas en Medicina Familiar". Arch Med Fam. México, D.F., 1999 pp. 13-20.

SIMBOLOGIA

estructura familiar.

SEXO



Hombre

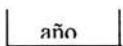


mujer



Indefinido

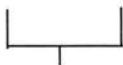
Matrimonio



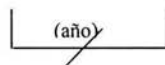
Personas que habitan la casa



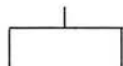
Vínculo ascendente



Separación



Vínculo descendente

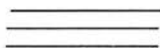


Relaciones interpersonales afectivas

Relaciones conflictivas



Relaciones cerradas



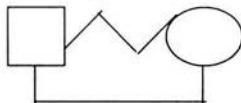
Relaciones distantes



Relaciones dominantes



Disfunción en el matrimonio



1ª FASE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO

La familia está conformada por el padre César de 22 años de edad, la madre Laura de 22 años edad, Brian de 3 años de edad y Alejandro de 2 años de edad, se puede concebir aparentemente como un sistema abierto organizacionalmente porque intercambian información con su entorno; funciona con roles tradicionales: el padre, que funge como proveedor, se dedica a la herrería y percibe un salario mensual de \$2,400.00; procede de una familia desintegrada ya que su padre los abandonó al año de nacido; por lo que vivió con su madre y dos hermanos hasta que se caso con la señora Laura, a los que visita esporádicamente, ocupa el primer lugar de una casta de tres y cursó hasta el segundo año de secundaria, porque según menciona nunca le gustó el estudio.

La solicitante se encarga del cuidado de los menores, proviene de una familia nuclear con la cual mantiene una buena relación y en la que ocupa el primer lugar de una casta de tres, estudió la preparatoria, abandonó sus estudios para conformar una familia.

El sistema familiar se encuentra en la cuarta etapa del ciclo vital de la familia (creación del grupo familiar) en la subetapa del matrimonio con chicos¹⁸.

Dentro del subsistema conyugal se identifica disfuncionalidad en los canales de comunicación entre la pareja, por lo que exponen los dos, su relación se ha deteriorado por falta de respeto mutuo hasta llegar a la agresión física.

Desde que se unieron en matrimonio hace 3 años, vivieron en casa de sus suegros de la cónyuge, donde continúa con sus hijos; mientras que el esposo informa que no vive en el hogar conyugal para evitar los constantes conflictos, sin embargo, ella dice saber que éste vive con otra señora que conoció por su trabajo.

La casa está conformada por una pieza grande que sirve como comedor y recámara, cuyo mobiliario consta de una mesa, dos sillas y dos camas individuales, con un modular donde está colocado el televisor, además hay un baño completo en la entrada y a un costado, una estufa y el lavabo. El techo es de lámina de cartón y paredes de ladrillo.

Conforme a la dinámica familiar, la solicitante relata que su unión se caracterizó por agresiones físicas y una gran irresponsabilidad de su esposo, ya que siempre prefirió a sus amigos e irse a jugar fútbol, que convivir con los subsistemas filial y conyugal, además de que nunca salían de paseo. Asimismo, agrega que su esposo esperaba que ella estuviera encerrada en su hogar y tuviera todo preparado para cuando él llegara, sólo a cambiarse para ir con sus amigos o a jugar fútbol.

¹⁸ Falcón, Alcántara. Alejandra. "Marcos teóricos conceptuales de las familias", Diplomado: Intervención en Familias 7ª promoción, Centro de Educación Continúa de la Escuela Nacional de Trabajo Social, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, pp. 13-22

En esta fase se explica a ambos cónyuges, la finalidad de la mediación en el divorcio que se tramita en oficinas de la Defensoría de Oficio del Gobierno del D.F., y se hace énfasis en que este proceso les allanará el camino para llegar a un acuerdo en la separación, tomando en cuenta su situación y necesidades, con el propósito de afectarlos lo menos posible.

2ª FASE DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Se acordó con la pareja, trabajar en conjunto a través de la mediación, para llegar a buenos términos, con este propósito se establecieron los siguientes aspectos:

- Guarda y custodia de los menores
- Alimentos
- Régimen de visitas
- Garantía de alimentos

En estos rubros, se abarcaran temas de comunicación, límites a los hijos, autoridad, suplantación de imágenes y convivencia como padres, con la finalidad de no afectar a sus hijos durante el proceso de divorcio, y evitar que éstos se vean perturbados emocionalmente o en su caso, saber cómo ayudarlos.

Durante las sesiones de trabajo se encontró una gran posibilidad de ayudar a esta joven pareja para que su relación llegue a término en las mejores condiciones, por la disposición y accesibilidad demostrada por ambas partes.

3ª FASE DE ACCIÓN Y TRATAMIENTO

La patria potestad es punto no negociable, por el simple hecho de que los padres tienen sus derechos como tales con sus hijos, hasta que cualquiera de éstos la pierda al no cumplir con las obligaciones que marca el código civil.

Se negoció lo referente a la guarda y custodia de los menores, y convinieron ambos cónyuges que éstos permanecieran con la madre, por ser mejor para ellos, ya que él vive con otra pareja y no podría llevarlos consigo.

Se les explicó que la ley refiere a este respecto, que los niños hasta los 12 años de edad quedarían a custodia de la madre, aunado a que el cónyuge, al vivir con otra persona, podría perturbarlos si no sabe manejar esta situación, al respecto la señora manifestó su acuerdo, al externar que le parece un mal ejemplo para sus hijos la conducta del padre al salir de la casa e irse inmediatamente con otra mujer.

En cuanto a la obligación de alimentos, se les indicó que ésta cubre educación, alimentación, vestido, calzado, vivienda y entretenimiento, por lo que el padre ofreció la cantidad de \$400.00 pesos semanales, porque piensa que, debido a la edad de sus hijos, podría ser suficiente esa cantidad, pero la señora hizo hincapié en lo caro que le resulta llevarlos al médico y comprar medicamentos, por una experiencia recién vivida.

Después de platicarlo sin alteraciones, decidieron que esa sería la pensión pero él estaría al pendiente de cualquier situación que surgiera y que requiera gastos extraordinarios.

Es pertinente destacar que ella, en este rubro se mantuvo a la expectativa y aceptó lo ofrecido sin solicitar más porque está consciente de que el señor no puede ofrecer una cantidad mayor debido a sus ingresos.

El juez conforme a la ley solicita se garanticen los alimentos por un año y esta puede ser exhibido en varias formas, por medio de un billete de depósito, una fianza, etcétera. Con la finalidad de no dejar a los miembros de la familia en estado de insolvencia.

Posteriormente, se trató lo relativo al régimen de visitas y acordaron ambos, que el padre los recogerá en el domicilio de la madre, los domingos de cada quince días. Al respecto, se subrayó la importancia de la comunicación permanente entre ellos, y se hizo hincapié en que buscan un divorcio como pareja, pero no como padres.

Reconocieron que el respeto entre ellos comienza al tener una buena comunicación, en consecuencia, solicitaron informar mutuamente, cuando no pueden ir por los niños, si alguno de estos se encuentra enfermo o tiene un accidente, sobre las sanciones referentes a su conducta, los límites a establecer de los padres hacia los hijos, así como, el respeto a los castigos que uno de ellos imponga, esto los llevará a mantener el respeto mutuo y una mejor atención hacia los menores.

Otro aspecto importante, fue el de evitar sustituir la imagen paterna o materna, ya que está situación provocaría la molestia de cualquiera de ellos, perjudicando las relaciones entre la pareja, a la vez que afectaría de manera negativa a los menores.

Todo lo anterior, dará como resultado que los niños se den cuenta de que aunque sus padres estén divorciados, existe respeto entre ellos, a la vez que tendrán una mejor relación para cumplir con sus responsabilidades paternas.

4ª FASE CIERRE Y TERMINACIÓN

Al inicio de las sesiones se percibió una fuerte tensión y resentimiento entre la pareja, mismos que fueron disminuyendo conforme avanzaba la mediación, no obstante se tuvo que intervenir varias veces para marcar normas, tales como el respeto mutuo y el hablar en primera persona, se fue logrando un buen ambiente de trabajo.

El compromiso adoptado por ellos para llevar a cabo la mediación, facilitó el avance del proceso. El primer cambio observado, fue que ya no había faltas de respeto cuando se dirigía uno al otro, e incluso llegaron a mencionar que se llevaban mejor ahora que cuando vivían juntos.

Otro logro expresado en la segunda sesión, fue respecto a que ya los niños no hacían comentarios molestos del padre o de la madre, ya que estos surgían cuando los niños regresaban de la convivencia con su padre y mostraban una actitud agresiva.

En la tercera sesión se reconocieron los cambios más relevantes: la cónyuge explicó que gracias a la mediación, no tenía que “andar correteando a su esposo para que le diera el gasto”, por lo que se siente más tranquila y ahora se encuentra segura de lo que está haciendo, pues tenía dudas acerca de si el divorcio era lo mas conveniente, pero a raíz de este proceso, se ha dado cuenta de que esta decisión es benéfica para ella y para sus hijos.

El cónyuge por su parte, manifiesta que se siente seguro, pues no está presionado por nadie y busca la tranquilidad de su ex pareja y de sus hijos; al parecer ha adoptado una actitud responsable y madura hacia sus hijos y la madre de estos.

Ambos coinciden, cuando señalan que aun sienten cariño el uno por el otro, pero eso no significa que quieran regresar a vivir juntos, ahora pueden acordar y platicar sobre las necesidades de los niños y la forma en que pueden ayudarlos.

La aceptación de su separación influyó bastante para llevar a buen término este proceso de mediación, por tanto, se acordó dar seguimiento seis meses después de la sentencia para recabar más información y proporcionar la orientación necesaria.

3.5 CASO DE LA FAMILIA XXX

DATOS GENERALES

Nombre: Luis Enrique y Adriana.

Institución: Dirección de Defensoría de Oficio del D.F.

Trabajador Social: P. Lic. Francisco Gabriel González Gutiérrez.

Fecha de inicio: 12 de mayo de 2003.

Fecha de término: 13 de junio de 2003.

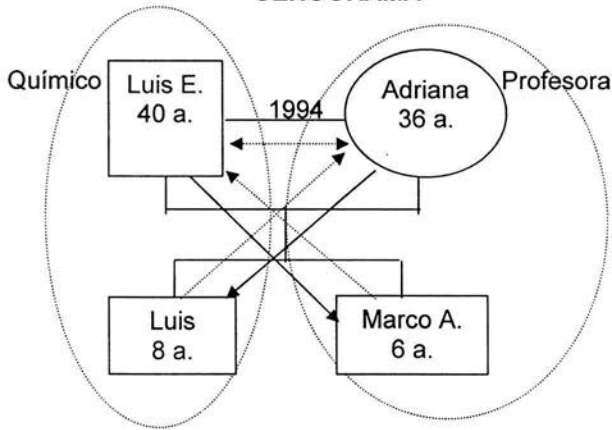
PROBLEMA ATENDIDO

Trámite de divorcio, pues hasta la fecha no han logrado llegar a un acuerdo en los términos en los que se llevará éste.

ANTECEDENTES DEL CASO


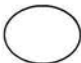
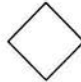
La pareja tiene más de un año de vivir separados, sus conflictos iniciaron porque discutían a diario y no lograron convivir como padres.

GENOGRAMA¹⁹



SIMBOLOGIA

Estructura Familiar.

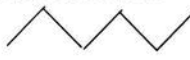
SEXO  Hombre  mujer  Indefinido

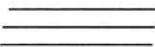
Matrimonio  Personas que habitan la casa 

Vínculo ascendente  Separación 

Vínculo descendente 

Relaciones interpersonales afectivas

Relaciones conflictivas 

Relaciones cerradas 

Relaciones distantes 

Relaciones dominantes 

Disfunción en el matrimonio 

¹⁹ Op. Cit. Gómez Clavelina. FJ, et. al pp 13-20.

1ª FASE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO.

La familia está conformada por el padre, Luis Enrique de 40 años, la madre, Adriana de 36 años, Luis de 8 años y Marco A. de 6 años de edad. Se concibe como un sistema abierto organizacionalmente en el sentido que existe interacción con su entorno; el sistema funciona con roles tradicionales: el padre, funge como proveedor de la familia, es empleado de un empresa en donde desempeña el puesto de supervisor de calidad y percibe un salario de \$7,400.00 mensuales, éste proviene de una familia incompleta, ya que su padre falleció al cumplir él 5 años de edad; vivió con su madre y una hermana, ocupando el primer lugar de una casta de dos, estudió la licenciatura de químico industrial. La señora Adriana proviene de una familia nuclear, ocupa el segundo lugar de una casta de cuatro, concluyó sus estudios como normalista y actualmente trabaja como educadora en una escuela de nivel preescolar donde percibe un salario de \$3,600.00 mensuales.

A la fecha el padre vive con su hijo mayor, aunque convive poco tiempo con él por su horario de trabajo y sus constantes salidas, apoyándose de la abuela paterna para cuidar de Luis, la solicitante se hace cargo del cuidado del hijo menor de nombre Marco Antonio, que asiste en la escuela donde ella trabaja.

El sistema familiar se encuentra en la cuarta etapa del ciclo vital de la familia (creación del grupo familiar) en la subetapa del matrimonio con menores²⁰.

Dentro del subsistema conyugal se identifica disfuncionalidad en los canales de comunicación entre la pareja, pues ambos señalan que su relación se deterioró por la falta de respeto, confianza y la escasa convivencia en el subsistema conyugal y parental, debido a las actividades laborales que cada uno desarrolla. Por este motivo la esposa decidió separarse para evitar mayores conflictos, por lo que la familia se encuentra dividida, pues la madre vive con el hijo pequeño y el padre con el mayor, ello ha generado conflicto para ambos

²⁰ Falcón, Alcántara. Alejandra. Op. Cit. pp. 13-22

niños, pues el subsistema filial se caracterizó por la existencia de un lazo muy fuerte, por el tiempo que crecieron juntos.

Actualmente ambos viven en casa de sus respectivos padres, quienes los apoyan incondicionalmente, aunque señala el solicitante que su esposa mantiene una relación de amasiato con otra persona, la cual aceptó ésta.

Se les explica la finalidad de la mediación en el divorcio y se enfatiza en que este proceso los ayudará para afectar menos a sus hijos y poder llegar a un acuerdo armonioso, a partir de su situación y necesidades, basados en las prioridades de sus hijos, con el propósito de afectarlos lo menos posible.

2ª FASE DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Durante ésta se convino con la pareja trabajar en conjunto para a través de la mediación llegar a los mejores términos, en torno a:

- Patria potestad
- Guarda y custodia
- Obligación alimentaria
- Régimen de visitas

En las sesiones desarrolladas se abordaron temas de comunicación, límites, autoridad, suplantación de imagen y convivencia como padres, con la finalidad de mejorar los lazos de comunicación de la pareja para disminuir los conflictos, la importancia de mantener los límites y el respeto como autoridad ante sus hijos, también se explicaron las desventajas y alteraciones emocionales de que son víctimas los niños al vivir separados, a fin de guiarlos hacia una mejoría en la convivencia afectiva como padres de sus hijos y se observó que existe interés por llegar a un acuerdo benéfico para todos.

En este sentido, debido a la importancia que tienen los hijos para sus padres, encontramos que hay grandes posibilidades de lograr una separación favorable para el sistema familiar basada en una constante comunicación.

3ª FASE DE ACCIÓN Y TRATAMIENTO

En lo que se refiere a la guarda y custodia, la pareja acordó que el hijo mayor continuará bajo los cuidados del padre y el menor permanecerá con la madre, decisión que se tomó después de escuchar la opinión de los niños, quienes pese a que no quieren separarse estuvieron de acuerdo en aceptar la propuesta de sus padres.

Asimismo, se explicó a la pareja que la ley señala al respecto, que los niños menores a los 12 años de edad quedarán a custodia de la madre, pero en caso de que ésta ceda los derechos de alguno de sus hijos, el padre obtendrá la guarda y custodia.

En cuanto a la obligación alimenticia, se les explicó que ésta cubre la educación, alimentación, vestido, calzado, vivienda y entretenimiento, en este sentido, la pareja decidió que cada uno cubriría sus propios gastos, salvo en caso de que uno de sus hijos se encuentre enfermo o haya surgido una eventualidad que impida, ya sea al padre o a la madre cubrirlos, éstos serán divididos en partes iguales. Lo cual fue aceptado después de platicarlo sin alteraciones y con el acuerdo de que ambos estarán al pendiente de cualquier situación que pudiera surgir y requiera erogaciones extraordinarias.

Por último se abordó lo relativo al régimen de visitas, acordando que sus hijos convivirán todos los fines de semana y tanto el padre como la madre tendrán la misma obligación dos fines de semana por mes, para reforzar los lazos fraternos.

En este rubro manifestaron que el respeto entre ellos empieza a permitir una buena comunicación, ya que se avisan cuando no pueden ir a recoger a uno de los niños, si se encuentre enfermo o sufrió un accidente, sobre las sanciones

referentes a la conducta de los menores y los límites a establecer, esto los lleva a mantener un respeto mutuo y una mejor atención hacia sus hijos.

También se recomendó que eviten suplir imágenes paterna o materna, con el propósito de no provocar la molestia de cualquiera de ellos, lo que indudablemente perjudicaría las relaciones entre la pareja y afectaría de manera negativa a los niños.

Ello, dará la posibilidad de que sus hijos noten que pese a que sus padres están divorciados, los respetan, los quieren y se preocupen por ellos y también coadyuvará a lograr una mejor relación que les permita cumplir con sus responsabilidades paternas.

4ª FASE CIERRE Y TERMINACIÓN

Cuando se inició el proceso sólo parecía interesarles divorciarse rápidamente, para evitar problemas en sus centros de trabajo, sin importar los términos en los que se llevaría a cabo el divorcio.

No obstante, el compromiso demostrado por ambos a lo largo del proceso, facilitó su avance. El primer cambio que ellos notaron fue el de aprender a respetar la vida de cada uno sin hostigamiento y descalificaciones, lo que ayudó a mejorar los canales de comunicación sin llegar a las ofensas.

Otro cambio, fue el respeto demostrado por los niños hacia sus padres durante las sesiones, a la vez que los profesores de estos comentaron un cambio favorable en conducta y rendimiento escolar, lo que les dejó satisfechos por su actitud en el proceso de divorcio.

A partir de la tercera sesión, los padres notaron cambios favorables en la conducta de sus hijos en cuanto a su comportamiento y obediencia, a la vez que habían tenido la oportunidad de platicar con ellos acerca de su separación y cómo van a convivir a partir de ese momento.

El cónyuge externo que se siente seguro y conforme en los términos en que se van a divorciar, pero a él le hubiera gustado quedarse con sus dos hijos. No obstante acepta el acuerdo al que llegaron y reconoce la utilidad de la mediación para lograrlo.

Por tanto, se dará seguimiento al caso, seis meses después de la sentencia, para conocer cómo se ha desarrollado su nueva vida y en caso necesario guiar a los padres para redireccionarla.

3.6 CASOS NO APLICABLES EN LA MEDIACIÓN DE DIVORCIO.

Los resultados obtenidos a través de la experiencia en mediación en la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, ha permitido comprender que es difícil lograr avances significativos en aquellos casos que presentan antecedentes de violencia familiar, debido a lo dañado de las relaciones conyugales y filiales, conllevando a una comunicación conflictiva, falta de respeto e intimidación por una de las partes, por lo cual se considera poco recomendable su aplicación, sin embargo puede haber excepciones para realizar la mediación en casos que anteceden violencia familiar, donde la parte afectada haya recibido la atención psicológica adecuada para enfrentar en igualdad a su agresor.

Cuando alguna de las partes sufrió un tipo de violencia familiar, ya sea física, psicológica, económica o sexual, difícilmente se encontrará en condiciones propicias para lograr una negociación justa en su separación, pues aunado al aspecto emocional existe temor, al sentirse afectada por su cónyuge o amenazada para aceptar ciertos términos que favorezcan a la pareja.

Por lo general, los usuarios más afectados son las mujeres, que en la mayoría de las ocasiones deciden aceptar cualquier propuesta para evitar el maltrato o amenazas hechas por su aún esposo. En cuyo caso el mediador debe tener tacto y amplia experiencia para detectar cuándo una persona está en desventaja, por tanto, se recomienda estar atento a la comunicación no verbal como los gestos y reacciones que se refleja ante lo expuesto por la cónyuge, el tono de voz en el que contesta o el nerviosismo, para hacer uso oportuno de aquellas estrategias que ayuden al afectado a tomar una decisión adecuada.

Es frecuente encontrar que el temor hacia una persona le orille a tomar decisiones equivocadas, por ello es indispensable hacer hincapié en que en estos casos es recomendable que antes de la mediación hayan pasado por un proceso de atención psicológica que los ayude a enfrentar un juicio en igualdad de circunstancias, los hijos siempre van a ser la parte esencial del proceso de

mediación, ya que pueden auxiliar al mediador para incitar al raciocinio y a la buena comunicación entre la pareja.

Cualquier otro asunto de divorcio no relacionado con la violencia familiar, tendrá mayor facilidad para llevar un trámite más expedito en lo referente al proceso de mediación en el divorcio.

CONCLUSIONES

Con base en el estudio monográfico realizado, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. La mediación se define como el proceso de negociación asistida mediante el cual las partes involucradas en un conflicto, intentan resolverlo por sí mismas por medio de la comunicación y el respeto, con la ayuda de un tercero debidamente capacitado e imparcial que funge como facilitador y conductor de la entrevista. Los actores asumen un rol de protagonistas en la búsqueda de alternativas posibles, donde toman decisiones elaboradas por ellos mismos y no por un tercero.

2. Se recomienda analizar minuciosamente las características del sistema familiar, para estar en condiciones de elegir el modelo de mediación a utilizar, como el tradicional lineal, transformativo o el circular narrativo, el que se adecue a las particularidades de los casos, o de creerlo pertinente, se retomaran algunas características de los modelos para conformar uno que satisfaga las necesidades específicas de cada sistema.

3. El trabajador social se considera el profesional idóneo para intervenir en la mediación en el divorcio, en virtud de que posee un perfil semejante al del mediador, aunado a que además cuenta con conocimientos en el origen, desarrollo y estructura de la familia, ciclo vital, comunicación, relaciones, identificación de roles, la autoridad y los límites en el sistema, la negociación, entre otros. Por tanto, además de reducir el tiempo del juicio y lograr un divorcio en los mejores términos, consigue fortalecer los lazos entre padres e hijos. Prueba de ello, son los ocho casos en los que se ha intervenido de marzo de 2002 a mayo de 2004 en la Defensoría de Oficio del Distrito Federal.

4. Se considera pertinente que la Defensoría de Oficio, en especial en el área familiar incorpore oficialmente, como una función del licenciado en Trabajo Social, **la mediación** en asuntos de los litigios correspondientes en esta área, como son: divorcio, pensión alimenticia, guarda y custodia, régimen de visitas, intestado, etcétera.

Por tal motivo, propongo sea modificada dicha Ley, para que se incluya **la mediación** como una función sustantiva de este profesionista.

5. Asimismo, se sugiere la cédula de mediación (anexo 1), con el propósito de unificar los criterios que permitan hacer accesible el conocimiento del expediente a las otras áreas y sistematizar la información durante el proceso.

6. El presente estudio justifica la importancia que tiene la mediación y la posibilidad de ser aplicada por un licenciado en Trabajo Social, por los conocimientos adquiridos durante la formación profesional, sin embargo, sugiero que este profesionista complemente sus conocimientos con una especialización en intervención social en familias o en mediación, para brindar un servicio adecuado a quienes lo requieran.

7. La mediación actualmente es utilizada por algunas instituciones para resolver las cargas de trabajo, relacionadas con los conflictos en el área civil, para aminorar el número de demandas o agilizar el trámite de las mismas. No obstante, la experiencia obtenida a través de su aplicación, permite afirmar que ésta puede ser practicada en forma independiente para solucionar conflictos o diferencias que surgen en el sistema familiar, mediante consultorías de Trabajo Social.

ANEXO 1

CÉDULA DE MEDIACIÓN

La cédula de mediación es un conjunto de preguntas dirigidas a conocer y explicar la problemática social que presenta la pareja en relación a la disolución de su matrimonio. Permite al entrevistador estructurar adecuadamente las sesiones de mediación e intervenir eficientemente durante el proceso. Estimo necesario contenga, mínimamente los apartados siguientes:

DATOS GENERALES

Nombre:

Institución:

Trabajador Social:

Fecha de inicio:

Fecha de término:

PROBLEMA ATENDIDO

Se refiere al tipo de juicio solicitado y si son canalizados de alguna institución.

ANTECEDENTES DEL CASO

Nos sirve para identificar las posibles causas que originaron la decisión de separarse, desde la perspectiva de la pareja.

GENOGRAMA

Permite identificar las diferentes relaciones existentes dentro del sistema familiar, los miembros que la integran y detectar algún tipo de alianza o triadas existentes.

SIMBOLOGÍA

Facilita la interpretación del genograma con la presentación de una clasificación y unificación de criterios para su diseño.

1ª FASE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO.

Esta primera fase tendrá varios objetivos, el primero será explicar la finalidad de la mediación, el segundo, se profundizará en lo referente a la familia de origen de la pareja y cómo se fue dando su relación ante, durante y post a su matrimonio.

Con base en los datos proporcionados en esta fase, el mediador podrá hacer un diagnóstico de las posibles causas que han dado origen a la desintegración del sistema familiar.

2ª FASE DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

En esta fase se hace una valoración del interés de la pareja para llevar a buen término su separación. El mediador estructura una propuesta de intervención basada en las posibles causas que originaron su separación.













3ª FASE DE ACCIÓN Y TRATAMIENTO

Durante esta fase el mediador escribe los acuerdos que toma la pareja para llevar a cabo su divorcio, se clarifica cada punto de intervención, se resalta si durante las sesiones existió alguna problemática o impasse y como se resolvió ésta.

4ª FASE CIERRE Y TERMINACIÓN

En esta última etapa, el mediador anota como percibía a la pareja al inicio y si hubo cambios favorables para el proceso de mediación, las modificaciones y o avances en las relaciones entre los diferentes subsistemas familiares. Sin dejar de lado las sugerencias del mediador para dar seguimiento al caso.

BIBLIOGRAFÍA

-  Acosta, Ortiz. Rogelio. "El perdón, un proceso indispensable en la mediación penal", II Congreso Nacional de Mediación, Memoria, México, D.F. 2002, pag. 571.
-  Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 2 de septiembre de 2003, pag. 35.
-  Borrel, Navarro. Miguel. (Compilador), "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", México, D.F., editorial, SISTA, 2003, pag. 120.
-  Castanedo, Abay. Armando. "Mediación: una alternativa en la resolución de conflictos." México, Hermosillo, Ed. Colegio Nacional de Ciencias Jurídicas y Sociales. 2001, pag. 197.
-  Falcón, Alcántara. Alejandra. "Marcos teóricos conceptuales de las familias", Diplomado: Intervención en Familias 7ª promoción, Centro de Educación Continúa de la Escuela Nacional de Trabajo Social, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, pag. 31.
-  Gómez, Clavelina. FJ, Irigoyen-Coria A, Ponce-Rosas E, Terán-Trillo. Margarita, Fernández-Ortega MA, Yáñez-Puig EJ. "Análisis comparativo de seis recomendaciones internacionales para el diseño de genogramas en Medicina Familiar". Arch Med Fam, México, D.F., 1999, pag. 29.
-  Ley de la Defensoría de Oficio para el Gobierno del Distrito Federal, México, D.F., editorial, ISEF, pag. 19.
-  Marines, Suares. "Mediación: Conducción de disputas, comunicación y técnicas", Buenos Aires, Ed. Paidós, 1996, pp. 58-60.
-  Mastropaolo, Lia. "Manejar el conflicto de pareja incluyendo a los hijos para dejarlos fuera". II Congreso Nacional de Mediación. Memoria, México, D.F. 2002, pag. 571.
-  Rodríguez, Querejazu. María Gabriela, "La mediación: es la solución en la comunidad." II Congreso Nacional de Mediación, Memoria, México, D.F., 2002, pag. 571.
-  Rodríguez, Villa. Bertha Mary. "Mediación en el divorcio: una alternativa para evitar confrontaciones". México, D.F., editorial UNAM, 2001, pag.159.
-  Trejo, Guerrero. Gabino. "Código Civil para el Distrito Federal", México, D.F., editorial SISTA, 2001, pag. 382.